

ORDENANZA No. 031 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2018”

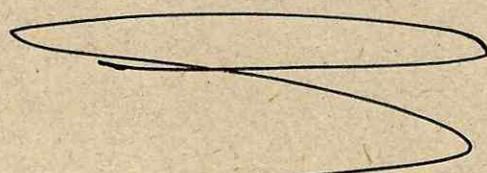
Recibido en la Oficina Jurídica, a los tres (3) días del mes de agosto de 2017


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

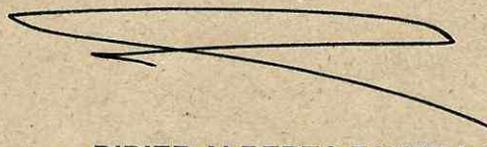
Cuatro (4) días del mes agosto de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA
CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 031 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2017


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030		
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015	
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo		
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.		
	P.O. N° 037/17	16-2017			

No. **031** de **04 AGO 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2018”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional No 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el artículo 22 de la Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, y,

CONSIDERANDO

1. Que es competencia Constitucional y legal de la Honorable Asamblea Departamental aprobar en cada vigencia fiscal el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander.
2. Que mediante ordenanza No 026 de Noviembre 21 del año 2016, se expidió el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2017.
3. Que mediante el Decreto No 0333 del 9 de Diciembre de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.
4. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permiten superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: *“Artículo 1 los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o se ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que se hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para el efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización”.*
5. Que la Asamblea del Departamento de Santander aprobó mediante Ordenanza No 012 del 20 de Marzo de 2016, el Plan de Desarrollo “SANTANDER NOS UNE 2016-2019”.
6. Que el Consejo de Política Fiscal CONFIS, en reunión del día diecinueve (19) de Julio de 2017 según acta No 018, otorgó autorización al señor Gobernador de Santander para solicitar ante la Honorable Asamblea, comprometer vigencias futuras ordinarias por valor de (\$2.832.304.242,51) de los proyectos adscritos a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con fuentes de financiación ICLD e ICLD REC, BCE y PRO REFORESTACION INVERSION REC BCE, respectivamente, proyectos que deben ejecutarse y recibirse en el año 2018, pero su ejecución corresponde a recursos 100% de la vigencia fiscal 2017.



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.O. N° 037/17	16-2017	

7. Que el presente proyecto de ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante Circular 031 de 2011 impartieron precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando los artículos 2,5,7 y 12 literales a,b y c de la Ley 819 de 2003 preciso: *"cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo"*.
8. Que los recursos en su totalidad, se encuentran disponibles en la vigencia 2017, pero su ejecución se extenderá en el tiempo y los productos y/o bienes solo se recibirán en el 2018, razón por la cual se hace necesario solicitar la autorización de vigencias futuras ordinarias a la Asamblea Departamental.
9. Que el Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaria de Planeación Departamental certificó que estos proyectos se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental que corresponde a programas establecidos en el Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016-2019", según certificaciones del 4 y 13 de julio de 2017.
10. Los proyectos se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016-2019", el proyecto de suministro de hembras bovinas... en los Derechos y Deberes: DERECHOS Y DEBERES ECONÓMICOS; Tema de Desarrollo: TEMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL; Meta de Resultado que impacta el desarrollo del Proyecto: 500 pequeños y medianos productores han mejorado su productividad a partir de procesos de investigación y transferencia tecnológica; Nombre del Programa: Ciencia, Tecnología y Biotecnologías para la Ruralidad; Meta de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto: Aunar esfuerzos para el mejoramiento genético de por lo menos 800 ejemplares bovinos, ovinos y/o caprinos, por biotecnologías reproductivas como la transferencia de embriones, inseminación artificial, clonación, entrega de vientres mejorados, entre otras. Los proyectos de reforestación y aislamiento ... Derechos y Deberes: DERECHOS Y DEBERES AMBIENTALES; Tema de Desarrollo: PATRIMONIO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE; Meta de Resultado que impacta el desarrollo del Proyecto: Al menos 305400 (ha) de los sistemas lóticos y lénticos del Departamento cuentan con un acuerdo de conservación, restauración y uso sostenible, adoptada y operando; Nombre del Programa: La Montaña y el Valle Conectados Biológicamente; Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto: Apoyar cuatro (4) acuerdos para la conservación, restauración, reforestación, uso sostenible y/o conectividad de los corredores biológicos del Departamento, que impacten en cuencas en proceso de ordenación con enfoque de gestión del riesgo
11. La presente autorización de vigencia futura ordinaria, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, y los artículos 2, 5, 7 y 12, literales a,b y c, de la ley 819 de 2003, para lo cual se anexa la certificación de la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha Diecinueve (19) de Julio de 2017, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento lo anterior dentro del marco fiscal de mediano plazo.



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.Q. N° 037/17	16-2017	

12. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural certificó el día 13 de julio de 2017 que a la fecha no se ha iniciado apertura de ningún proceso de selección de contratista de los proyectos que se relacionan a continuación:

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
No SSEPI	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL PROYECTO	EJECUCION	
				2017	2018
20170680000112	SUMINISTRO DE HEMBRAS BOVINAS DE PRIMER PARTO CON SU CRÍA HEMBRA, RESULTADO DE IATF CON SEMEN SEXADO, APTAS PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO COMO APOYO AL REPOBLAMIENTO GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ICLD	\$2.371.545.813,51	\$0	\$871.545.813.51
		ICLD REC.BCE		\$1.317.525.451,95	\$182.474.548.05
20170680000128	REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO DE PREDIOS PÚBLICOS ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SUAITA.	PRO REFORESTACION INVERSION REC BCE	\$225.754.125	\$159.885.351	\$65.868.774
20170680000129	REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO DE PREDIOS PÚBLICOS ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.	PRO REFORESTACION INVERSION REC BCE	\$235.004.304	\$166.836.888	\$68.167.416
TOTAL			\$2.832.304.242,51	\$1.644.247.690,95	\$1.188.056.551,56

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.O. N° 037/17	16-2017	

13. Que con fundamento en los considerandos anteriores la Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Gobernador para cumplir con lo establecido en la ley 819 de 2003 artículos 2,5,7 y 12 literales a, b y c, ley 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental artículo 22 de la Ordenanza Departamental No 041 de 2006.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias pertenecientes a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2018, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.832.304.242,51)**, por cuanto los bienes, servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso se llevaran a cabo o se recibirán en la vigencia fiscal 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las Vigencias Futuras Ordinarias aprobadas en la presente ordenanza contemplan la inversión y ejecución de proyectos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al Acta de CONFIS No 018 de 19 de julio de 2017, incluidos en el Plan de Desarrollo "Santander Nos Une 2016- 2019" en las líneas estratégicas y Programas de Inversión, valores que serán financiados en un cien por ciento (100%) con recursos de la vigencia fiscal 2017, así:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL						
No SSEPI	NOMBRE DEL PROYECTO	DEL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DEL PROYECTO	EJECUCION	
					2017	2018
20170680000112	SUMINISTRO DE HEMBRAS BOVINAS DE PRIMER PARTO CON SU CRÍA HEMBRA, RESULTADO DE IATF CON SEMEN SEXADO, APTAS PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO COMO APOYO AL REPOBLAMIENTO GANADERO EN EL	DEL	ICLD	\$2.371.545.813,51	\$0	\$871.545.813.51
			ICLD REC.BCE		\$1.317.525.451,95	\$182.474.548.05

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER</p>	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.O. N° 037/17	16-2017	

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
20170680000128	REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO DE PREDIOS PÚBLICOS ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SUAITA.	PRO REFORESTACION INVERSION REC BCE	\$225.754.125	\$159.885.351	\$65.868.774
20170680000129	REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO DE PREDIOS PÚBLICOS ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.	PRO REFORESTACION INVERSION REC BCE	\$235.004.304	\$166.836.888	\$68.167.416
TOTAL			\$2.832.304.242,51	\$1.644.247.690,95	\$1.188.056.551,56

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Santander, para que en la vigencia del año 2018 realice las aclaraciones, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en la presente Ordenanza.

PARAGRAFO: Se exceptúan de estas autorizaciones las adiciones presupuestales.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador de Santander, para que las vigencias futuras ordinarias aprobadas por la presente Ordenanza para la vigencia fiscal 2018, queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año en que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancando un proceso de contratación.

PARAGRAFO: El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Santander, rendirá informe integral del desarrollo de ejecución de las autorizaciones otorgadas en la presente Ordenanza.



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - SANTANDER -</p>	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.O. N° 037/17	16-2017	

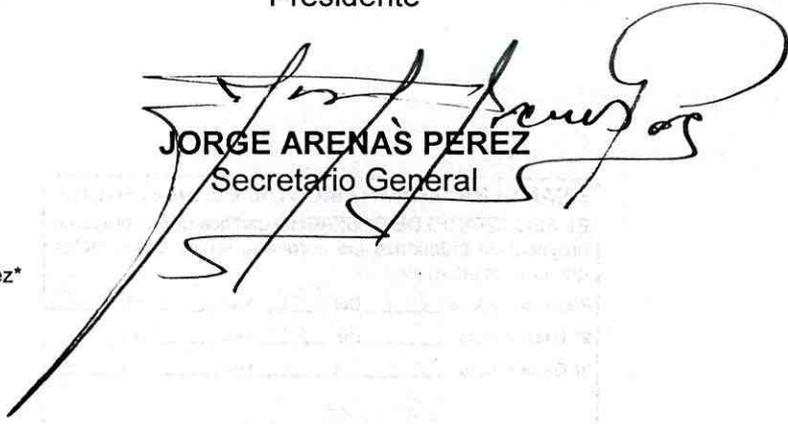
ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los

04 AGO 2017


CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO
 Presidente


JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General

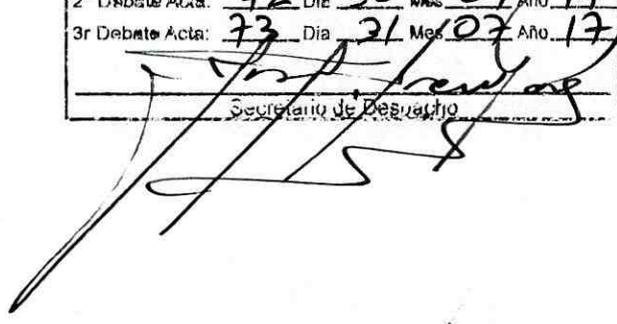
P/Rosalba Acevedo Hernández*
 R/Daniel Orduz Quintero

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
EL SECRETARIO DE DESPACHO certifica que el presente
proyecto de ordenanza fué aprobada en los tres debates
que ordena la Ley así:

Presentando Acta: 67 Día 24 Mes 07 Año 17

2° Debate Acta: 72 Día 30 Mes 07 Año 17

3r Debate Acta: 73 Día 31 Mes 07 Año 17


Secretario de Despacho